# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



# ¿Qué es el Comité de Transparencia?

El Comité de Transparencia es un cuerpo colegiado que se integra en cada Sujeto Obligado tiene como objetivo coordinar y supervisar las acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que lleve a cabo la Unidad de Transparencia y las Unidades Administrativas del Sujeto Obligado



El Comité de Transparencia es la **máxima autoridad al interior del Sujeto Obligado** en materia del derecho al acceso a la información pública

En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia integrado por un número impar, de la siguiente manera:

- Un Presidente
- Un Secretario
- Los Vocales que determine cada Sujeto Obligado.



Cada integrante de los Comités de Transparencia podrá designar, bajo su más estricta responsabilidad, a una sola persona para que funja como su suplente en el ejercicio de sus funciones, tomando en consideración que éste deberá:

- I. Ser aprobado por el Comité de Transparencia;
- II. Contar con conocimientos sobre los temas a tratar;
- III. Tener un rango inmediato inferior al integrante titular que lo nombre;
- IV. Contar con facultades de decisión al respecto.





- El Comité de Transparencia (CT) adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el **Presidente tendrá voto de calidad**. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.
- Los integrantes del CT **no deberán depender jerárquicamente entre sí**, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

#### Atribuciones del Comité de Transparencia

En Materia de Transparencia y Acceso a al Información Pública

- Los integrantes del CT tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.
- La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello, en los términos previstos en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables.



# Atribuciones del Comité de Transparencia

En Materia de Transparencia y Acceso a al Información Pública

- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes la generción de información que derivado de sus facultades competencias y funciones deban tener en posesió.
- La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello, en los términos previstos en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables.



• El CT **promueve la capacitación y actualización** en temas de Transparencia y Protección de Datos a los servidores públicos de las entidades.



#### Atribuciones del Comité de Transparencia

#### En Materia de Protección de datos personales

- Coordina, supervisa y realiza las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de datos personales.
- Instituye procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en las gestiones de las solicitudes para el ejercicio del derecho ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
- Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad.



# Funciones del Presidente del Comité de Transparencia

- Representar al Comité
- Instruir al Secretario para convocar a las sesiones del Comité de Transparencia.
- Preside la Sesión del Comité de Transparencia
- Invitar a las sesiones del Comité a los servidores públicos que considere pertinente su participación, a petición de alguno de los miembros integrantes del propio Comité
- **Supervisar**, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, **el cumplimiento de las medidas, controles y acciones** previstas en el documento de seguridad.

- Emitir voto de calidad, en caso de empate;
- Someter a la consideración del Comité los asuntos de su competencia en cumplimiento a la Ley General, los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y demás disposiciones normativas aplicables, así como los acuerdos a adoptar en atención a los mismos;
- Someter a votación los proyectos de acuerdos y resoluciones del Comité
- Comunicar los acuerdos del Comité a los titulares de las Áreas que tiene que dar cumplimiento a los mismos

# Funciones del Secretario del Comité de Transparencia

- Elaborar y proponer al Comité el orden del día a aprobarse en cada sesión ordinaria y extraordinaria;
- Elaborar y notificar, por instrucciones del Presidente, las convocatorias para la celebración de sesiones del Comité;
- Verificar el quorum de asistencia de las sesiones;
- Actualizar los cambios que se efectúen de los miembros del Comité, dentro del portal de transparencia de la página de internet del Sujeto Obligado;
- con la anticipación requerida, y remRecabar la documentación requerida para la integración de las carpetas para cada sesiónitidas física y/o electrónicamente, a los convocados en los plazos previstos para sesiones ordinarias o extraordinarias, según corresponda;

- Registrar las votaciones de los integrantes del Comité y dar a conocer el resultado de las mismas;
- Elaborar el acta correspondiente a cada sesión, circularla entre los miembros que intervinieron en la sesión de que se trate, para su aprobación;
- Recabar las firmas de los miembros del Comité en actas y demás documentación que deba obrar en el archivo de trámite del Comité como constancia del ejercicio de sus funciones;
- Registrar la asistencia de todos los participantes en cada sesión;

- Coordinar la integración y resguardo del archivo de trámite del Comité, el cual está integrado por el consecutivo anual de carpetas de las sesiones celebradas, el consecutivo anual de oficios emitidos y recibidos por el Comité, así como, por el registro de actas y de los Acuerdos adoptados por el Comité
- Practicar las notificaciones a los particulares y a las Áreas los acuerdos adoptados por el Comité
- Dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- Expedir copias certificadas de las actas y acuerdos del Comité, así como de cualquier documento que obre en el archivo de trámite del mismo, a solicitud de parte;

- Gestionar, por conducto de la Unidad de Transparencia, la publicación en el portal de transparencia de la página de internet del Sujeto Obligado, de las actas, resoluciones, acuerdos, criterios y determinaciones emitidos por el Comité, y
- Las demás que le encomiende el propio Comité, le atribuya la Ley General, la Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

#### Funciones del Vocal del Comité de Transparencia

- Asistir con derecho a voz y voto a las sesiones del Comité;
- Solicitar al Presidente del Comité la inclusión de asuntos en el orden del día de la sesión;
- Emitir su opinión y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité
- Colaborar eficientemente en las actividades del Comité para el cumplimiento de sus objetivos;
- Sugerir la participación de invitados a las sesiones del Comité;

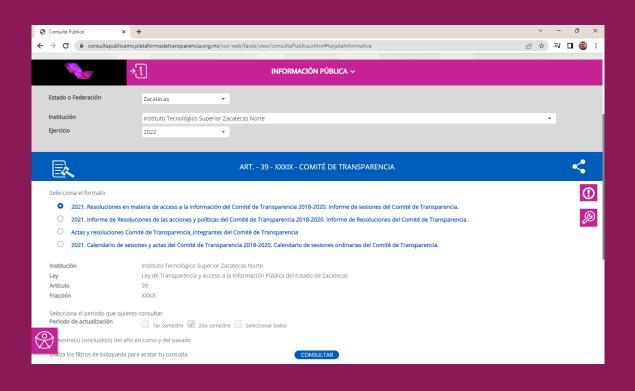
- Poner a consideración del Presidente del Comité los proyectos de acuerdos, resoluciones, informes y cualquier asunto que estimen pertinente; y
- **Solicitar** en cualquier tiempo al Presidente del Comité, a través de quien funja como Secretario, **que se convoque a sesiones extraordinarias** para tratar **asuntos que por su importancia así lo requieran**.
- Las demás que le encomiende el propio Comité, le atribuya la Ley y demás disposiciones normativas aplicables.
- Emitir su opinión a solicitud del Comité o cuando así resulte necesario los asuntos que se traten en las sesiones del mismo y brindar la asistencia requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus objetivos en ejercicio de las atribuciones propias de su competencia;

#### De las Sesiones del Comité de Transparencia

Las sesiones de los Comités de Transparencia podrán ser ordinarias o extraordinarias.

- I. Serán ordinarias aquellas sesiones que, de conformidad con estos Lineamientos, deban celebrarse por lo menos cada dos meses, excepto cuando no existan asuntos a tratar.
- II. Serán extraordinarias aquellas sesiones convocadas por el Comité de Transparencia, en las que deban resolverse declaraciones de inexistencia, clasificación de la información, manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo solicitadas por las Áreas o asuntos que por la urgencia del pronunciamiento, no puedan esperar a ser desahogados en la sesión ordinaria.

# Obligaciones de oficio del Portal de Transparencia del Comité de transparencia



- A. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
- B. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
- C. Integrantes del Comité de Transparencia
- D. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia

# Periodos de Actualización y Conservación

#### Informe de sesiones del Comité de Transparencia.

Semestral -> Semestre concluido del año en curso y del pasado

#### Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.

Semestral -> Semestre concluido del año en curso y del pasado

#### Integrantes del Comité de Transparencia

Trimestral -> De manera obligatoria de permanecer publicada solo la información mas reciente

#### Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia

Trimestral -> Trimestre concluido del año en curso y del pasado